REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.704.933
RINCON BENAVIDES
APELLIDOS
YULI ANDREA
NOMBRES

July Andrea Rincon.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1991
EL CARMEN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
26-MAY-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

1098704933-20090626 0012893386A 1 32713053

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 16:53:22
Recibo No. S000642207, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tjs6ec8PgM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YULI ANDREA RINCON BENAVIDES
Identificación : CC. - 1098704933
Nit : 1098704933-6
Domicilio: El Carmen de Chucurí, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 113161
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL TOPON CRUZANDO EL PUENTE
Municipio : El Carmen de Chucurí, Santander
Correo electrónico : grismaldo1980gonzalez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106664017
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL TOPON CRUZANDO EL PUENTE
Municipio : El Carmen de Chucurí, Santander
Correo electrónico de notificación : grismaldo1980gonzalez@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4723
Otras actividades Código CIIU: C1084 G4724

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de víveres y abarrotes, venta de carnes y pollo, suministro de comidas, venta de bebidas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.366.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.366.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.366.000,00

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 16:53:22
Recibo No. S000642207, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tjs6ec8PgM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Pasivo más patrimonio: $3.366.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $6.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVERES Y EXPENDIO DE CARNES EL TESORO
Matrícula No.: 113162
Fecha de Matrícula: 06 de agosto de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA EL TOPON CRUZANDO EL PUENTE
Municipio: El Carmen de Chucurí, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 16:53:22
Recibo No. S000642207, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tjs6ec8PgM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

República de Colombia

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223)

FECHA Y LUGAR: 25 DE ABRIL DE 2022 – EL CARMEN DE CHUCURI (S)

==========

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: **EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER**

NOMBRE O DIRECCIÓN: **VILLAFUL VEREDA SAN LUIS**

MATRICULA INMOBILIARIA: 320-103

CÓDIGO CATASTRAL: 00-00-0018-0044-000

==========

NATURALEZA JURÍDICA

ACTO: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE

CÓDIGO: 01250000

VALOR DEL ACTO EN PESOS: **$80.000.000**

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN	**IDENTIFICACIÓN**
VENDEDORA:	
CLEOFELINA JURADO FORERO	C.C. 37.658.977
COMPRADORA:	
YULI ANDREA RINCÓN BENAVIDES	C.C. 1.098.704.933

==========

En la Cabecera de El Municipio de El Carmen de Chucuri, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2.022), ante mí **JOSÉ CAMILO REYES CÁRDENAS,** Notario Único

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO007292340

PC043492994

05-01-22 PO007292340

23-02-22 PC043492994

SZ6R1KEVA7
16PC3NSVQH

Powered by CamScanner

del Circulo de El Carmen de Chucuri – Santander, COMPARECIERON: **CLEOFEL JURADO FORERO,** mujer mayor de edad, vecina de Bucaramanga – Santander y tránsito por este Municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho vige identificada con la cedula de ciudadanía número 37.658.977 expedida en San Vice de Chucuri – Santander y en su condición de vendedora, DIJO: ==========

==========

PRIMERO: Que transfiere a título de venta real y efectiva a **YULI ANDREA RINCÓ BENAVIDES,** en su condición de compradora, mujer mayor de edad, vecina de est Municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.933 expedida en Bucaramanga . Santander, el derecho de dominio y posesión material que la exponente vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un predio de terreno rural denominado **"VILLAFUL"**, ubicado en la vereda San Luis del Municipio de El Carmen de Chucuri – Santander, con una extensión de **TREINTA y UNA HECTAREAS QUINIENTOS METROS CUADRADOS (31-0500 HAS)** y alinderado así: **POR EL ORIENTE**: Del punto número 44 se sigue en dirección general, en una distancia de 796 metros, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas x= 1.243.819.00 E. y Y= 1.051.498.00 colindando con ALFONSO CUEVAS, continuamos en la misma dirección en una distancia de 441 metros hasta encontrar el punto numero 10 colindando con LUIS ECHEVERRIA. **POR EL OCCIDENTE**: Del punto 41 se sigue en dirección general, en una distancia de 650 metros, hasta llegar al punto No 26 de coordenadas planas x=1.243.236.00 E. y Y= 1.050.924.00 colindando con LUIS FRANCISCO NOVA GIRON Y CARRETERA AL MEDIO, continuamos en dirección general, en una distancia de 155 metros hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas x=1.243.408.00 E. y Y= 1.050.924.00 colindando con SANTOS PAREDES, se sigue en esa misma dirección en una distancia de 86 metros hasta encontrar el punto numero 31 colindando con CAÑO. **POR EL NORTE**: Del punto número 44 se sigue en dirección general en una distancia de 211 metros, hasta encontrar el punto número 41 de coordenadas planas x= 1.244.351.00 m E. y Y= 1.051.183.00 colindando con ALFONSO CUEVAS. **POR EL SUR**: Del punto número 10 se sigue en dirección general, en una distancia de 643 metros, hasta encontrar el punto número 123 de coordenadas planas x=1.243.316.00 m E. y Y= 1.050.909.00 colindando con CAÑO

Powered by CamScanner

TORTUGA y encierra. ==========
==========

PARAGRAFO: Que no obstante indicarse la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. ==========
==========

SEGUNDO: MODO DE ADQUISICIÓN: Que el anterior bien inmueble fue adquirido por la vendedora por compraventa que realizó a BETSY ACERO PINEDA y ORLANDO CHACÓN PRADA, según consta en la escritura pública número **356** de Septiembre 18 de 2019 de la Notaría Única del círculo de El Carmen de Chucuri – Santander. =====
==========

Registrado en la Matricula Inmobiliaria **320-103** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri - Santander. ==========
Cedula Catastral número **00-00-0018-0044-000**. ==========
==========

TERCERO: Que el precio de esta venta es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE,** dineros que declara la vendedora haber recibido de manos de la compradora a su entera satisfacción. ==========
==========

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO007292341
PC043492993
UKAMJ7W4TF 05-01-22 PO007292341
VDWQB49A5G 23-02-22 PC043492993

Powered by CamScanner

==========

Así mismo el notario advierte a las partes que CONOCEN el contenido del artículo del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61 de la ley 2010 de 2019, y q conocen sus consecuencias. ==========

==========

CUARTO: Declara la vendedora que ha hecho entrega del anterior bien inmueble junto con todas sus anexidades, usos y costumbres y en el estado actual en que se encuentra y lo recibe a entera satisfacción la compradora. ==========

==========

QUINTO: Declara la vendedora que el anterior bien inmueble se halla libre de embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, censo, hipoteca, anticresis y en general libre de todo gravamen, pero se obliga a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. ==========

==========

El predio está sujeto a las Servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarios para el desarrollo de los terrenos adyacentes, según consta en la Resolución número 0308 de Abril 29 de 1977 del INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA – INCORA. ====

==========

Las comparecientes NO son parientes entre sí. ==========

==========

ACEPTACIÓN: Presente en este acto jurídico la compradora **YULI ANDREA RINCÓN BENAVIDES,** de las condiciones civiles ya conocidas y dijo: ==========

A)- Que acepta la presente escritura y el contrato en ella contenido por estar a su favor. ==========

B)- Que ya ha pagado el precio de lo comprado. ==========

C)- Que ya se encuentra en la posesión material, quieta y pacífica del anterior bien inmueble que adquiere. ==========

==========

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA VENDEDORA: El suscrito Notario Único de El Carmen (S), indagó a la vendedora sobre lo dispuesto en el artículo sexto de la ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificada por la ley 854 de Noviembre 25 de 2003, y bajo la

Powered by CamScanner

gravedad del juramento manifestó: ==========

PRIMERO: Que su estado civil es como quedó dicho en la comparecencia de esta escritura. ==========

SEGUNDO: Que el inmueble que enajena no está afectado a vivienda familiar. =====

==========

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA COMPRADORA: El suscrito Notario Único de El Carmen (S), indagó a la compradora sobre lo dispuesto en el artículo sexto de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 de Noviembre 25 de 2003, y bajo la gravedad del juramento manifestó: ==========

PRIMERO: Que su estado civil es como quedó dicho en la comparecencia de esta escritura. ==========

SEGUNDO: Que no tiene inmueble afectado a vivienda familiar. ==========

==========

TERCERO: Que el inmueble objeto de esta compraventa NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR CUANTO SE TRATA DE UN PREDIO DE TERRENO RURAL SIN CONSTRUCCIÓN ALGUNA. ==========

==========

CONSTANCIA NOTARIAL: Se protocoliza en dos (2) folios la Solicitud de Actualización catastral remitida vía correo electrónico a la Oficina del INSTITUTO GEOGRAFICO DEL AGUSTIN CODAZZI. ==========

==========

Me fue presentado para protocolizar el siguiente PAZ Y SALVO predial del predio de mayor extensión por cuanto catastro no ha realizado la respectiva actualización catastral: ==========

DEPARTAMENTO DE SANTANDER ----------

ALCALDIA EL CARMEN DE CHUCURI -------- FECHA DE EXPEDICION: **06/04/2022**

NIT: 890270859-6 ----------

----------CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL----------

-----LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI------

----------HACE CONSTAR----------

Que la Ficha Catastral #: **00 00 0018 0044 000** ----------

Con Dirección No. **VILLAFUL** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PO007292342

PC043492992

9KSMDSYWQ8U 05-01-22 PO007292342
3GQFLWPU0Y 23-02-22 PC043492992

Powered by CamScanner

Avaluó de $ **53.631.000** ----------

Propietario: **000013644155** ----------

Nombre: **CHACON PRADA ORLANDO** ----------

Área Terreno: **46** Ha. **2.000** Mts2 Área Construida: **0** Mts2. ---

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUE

PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2022. ----------

Valido para: TODOS LOS TRAMITES. ----------

OBSERVACIÓN: EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER N

COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN. ----------

Hay una firma y un sello. ==========

==========

========== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ==========

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.- Declaran bajo la gravedad de juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedece a **la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellas dolo, fuerza física o psicológica, que los** datos consignados en la comparecencia del presente instrumento público como lo son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios notariales al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este despacho notarial. ==========

==========

2.- Han verificado cuidadosamente su nombre y apellido, su real estado civil, numero correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado y declaran que todas las informaciones consignadas **en el presente instrumento son CORRECTAS**. ==========

==========

3.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponde a la verdad, las otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. ==========

==========

Powered by CamScanner

4.- El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de las comparecientes y beneficiarias, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por las comparecientes y beneficiarias en la forma como quedo redactado. ==
==========

5.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ==========
==========

6.- Serán responsables civil, penal y físicamente. En caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ==========
==========

7.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y casos previstos por la ley. ==========
==========

8.- La presente escritura se Autoriza a Insistencia de las interesadas (ART. 6 Decreto 960 de 1970). ==========
==========

9.- Las comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse. Que no tiene ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado y por esta razón han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad. ==========
==========

10.- Las comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes y que no contraviene la ley. ==========
==========

11.- Manifiestan las comparecientes que para efectos de las leyes 333 de 1996, 335 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen solo de la práctica de actividades licitas. ==========

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO007292343
PC043492991
5M2S8W0ORK 05-01-22 PO007292343
XSYKVU7ATD 23-02-22 PC043492991

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

==========

12.- Las comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de cuales son titulares y que son idóneos para identificarse, como lo son sus nombr nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. En caso de que l comparecientes presenten para su identificación contraseña que señala el trámite d duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad d juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría nacional del estado civil. En todo caso, las titulares de las contraseñas de expedición de cedula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cedulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, DAS, Embajada) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. ==========

==========

13.- Las comparecientes manifiestan bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha este inmueble no se encuentra inmerso en causales o motivos de la Ley de Víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), de igual forma manifiestan, que en el inmueble objeto del presente negocio jurídico no ha existido desplazamiento forzoso, despojo o abandono forzado de tierras, así como tampoco acción ilegal que genere aprovechamiento de la situación de violencia, tampoco ha sido fruto de ser privado arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión por vía de hecho y/o negocios apócrifos, actos administrativos, sentencia o mediante comisión de delitos asociados a la situación de violencia. ==========

==========

CONSTANCIA NOTARIAL: El Notario en ejercicio del control de legalidad que Le asiste advierte a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad. En ese entendido, las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes, por lo que, la identidad de cada una de las partes ha sido comprobada basándose en la autenticaciones y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad. ==========

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.658.977
JURADO FORERO

APELLIDOS

CLEOFELINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1974
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-ENE-1993 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00540149-F-0037658977-20140126 0036827282A 1 7412715613

PC043492984

B1V9K0USJZ 23-02-22 PC043492984

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras

COPIA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.704.933

RINCON BENAVIDES

APELLIDOS

YULI ANDREA

NOMBRES

July Andrea Rincon.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1991

EL CARMEN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAY-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00160551-F-1098704933-20090628 0012893386A 1 32713053

Powered by CamScanner

Carmen de Chucuri (S), 25 de Abril de 2022.

eñores
GUSTIN CODAZZI
ucaramanga (S)

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACION CATASTRAL

Respetados señores

CLEOFELINA JURADO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.658.977** expedida en San Vicente de Chucuri (S), en mi condición de propietaria del SALDO O RESTO del predio de terreno rural denominado **VILLAFUL** ubicado en la vereda **SAN LUIS** del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI (S)**, registrado en la matricula inmobiliaria número **320-103** de la oficina de registro e instrumentos públicos de San Vicente de Chucuri (S), solicito la **ACTUALIZACION CATASTRAL** de mi predio, por cuanto:

Del predio de mayor extensión denominado **VILLAFUL**, registrado en la matricula inmobiliaria número **320-103** de la oficina de registro e instrumentos públicos de San Vicente de Chucuri (S), código catastral **00-00-0018-0044-000,** se realizó **SEGREGACION**, donde nació el predio que se denominó **VISTA HERMOSA**, correspondiéndole el folio de matrícula inmobiliaria número **320-23856.**

Anexos: fotocopia copia de la escritura pública número **356 de fecha 18 de Septiembre de 2019** de la notaria única del círculo de El Carmen de Chucuri (S), plano topográfico y certificado de tradición y libertad.
Recibo notificaciones al correo electrónico mireya1278@hotmail.com

Sin otro particular.

CLEOFELINA JURADO FORERO
c.c. **37.658.977** de San Vicente de Chucuri (S)
Celular: 3158816718

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA EL CARMEN DE CHUCURI
NIT: 890270859-6

FECHA DE EXPEDICION: 06/04/2022

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00 00 0018 0044 000
Con Dirección No.	VILLAFUL
Avaluo de $	53,631,000
Propietario:	000013644155
Nombre:	CHACON PRADA ORLANDO
Area Terreno:	46 Ha. 2.000 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2022
do para: TODOS LOS TRÁMITES

SERVACION: EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

P/P Maria Eugenia Lozada Cardenas
LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
TESORERIA MUNICIPAL
El Carmen de Chucuri

PC043492951

LMN2M690TU 23-02-22 PC043492951

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

Powered by CamScanner

==========

CONSTANCIA NOTARIAL: Se les aclara a las otorgantes que una vez firmado este instrumento público el notario no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la ley siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. ==========

Además, el notario les precisa a LAS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LAS COMPARECIENTES. ==========

==========

Se les advierte a las otorgantes del registro de la presente escritura dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento (Ley 223 de 1995), en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo. ==========

==========

A continuación, se les leyó el presente instrumento a las otorgantes quienes manifestaron que la aprobaban y la firman por ante mí el notario todo de lo cual doy fe. ==========

==========

DERECHOS NOTARIALES $261.931 IVA $72.358 RETEFTE $800.000 RECAUDOS $10.700 APORTES $10.700, según RESOLUCIÓN 00755 de Enero 26 de 2.022, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========

==========

Esta escritura se consigna en las hojas de papel notarial números PO007292340, PO007292341, PO007292342, PO007292343, PO007292344. ==========

LA VENDEDORA:

CLEOFELINA JURADO FORERO

PO007292344

PC043492990

7WJAUN8CV3
BZ4A6IJMWS
05-01-22 PO007292344
23-02-22 PC043492990

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Powered by CamScanner

LA COMPRADORA:

YULI ANDREA RINCÓN BENAVIDES

EL NOTARIO ÚNICO:

JOSÉ CAMILO REYES CÁRDENAS

CLEOFELINA JURADO FORERO
Dirección: Calle 1 Casa 122 Barrio José Antonio Galán
Bucaramanga – Santander
Ocupación: Ama de casa
Celular: 315-8816718
Correo: NO TIENE

YULI ANDREA RINCÓN BENAVIDES
Dirección: Vereda Rancho Grande
El Carmen de Chucuri - Santander
Ocupación: Ama de casa
Celular: 310-6664017
Correo: rinconbenavidesyuliandrea@gmail.com

Notaría Única El Carmen De Chucuri Santander
José Camilo Reyes Cárdenas
Notario

CONSTANCIA NOTARIAL
DOY FE QUE ÉSTA ES LA Primera (1)
FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL PROTOCOLO DE ÉSTA NOTARÍA, EN Ocho
(8) HOJAS.
EXPEDIDO HOY 28 ABR 2022 DESTINO A:
Yuli Andrea Rincon Benavides
NOTARIA UNICA DE EL CARMEN - (STDER.)

COPIA PARA EL INTERESADO
NOTARIA UNICA DE EL CARMEN - (STDER.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Santander
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL CARMEN

José Camilo Reyes Cárdenas
Notario Único El Carmen De Chucuri - Stder.

Powered by CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 04:13:22 pm

Con el turno 2022-320-6-1312 se calificaron las siguientes matrículas:
320-103

Nro Matricula: 320-103

CIRCULO DE REGISTRO: 320 SAN VICENTE DE CHUCURI No. Catastro: 68235000000000018004400000000
MUNICIPIO: EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: SAN LUIS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) VILLAFUL

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 6/7/2022** **Radicación 2022-320-6-1312**
DOC: ESCRITURA 223 DEL: 25/4/2022 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $ 80.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JURADO FORERO CLEOFELINA CC# 37658977
A: RINCON BENAVIDES YULI ANDREA CC# 1098704933 X

SUPERINTENDENCIA SNR DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

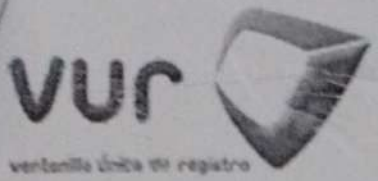
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 66664

Powered by CamScanner



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 16/07/2025
Hora: 09:37 AM
No. Consulta: 683216244
No. Matricula Inmobiliaria: 320-103
Referencia Catastral: 68235000000000018004400000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-12-1977 Radicación: 0112
Doc: RESOLUCION 0308 DEL 1977-04-29 00:00:00 INCORA PROYECTO SANTANDER DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIOS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: VALERO PABLO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1983 Radicación: 0065
Doc: ESCRITURA 719 DEL 1982-11-04 00:00:00 NOTARIA DE SAN VICENTE VALOR ACTO: $500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO PABLO ANTONIO
A: MU�OZ VARGAS OMAR X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-2000 Radicación: 369
Doc: ESCRITURA 053 DEL 2000-03-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE CHUCURI VALOR ACTO: $3.357.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU�OZ VARGAS OMAR
A: ACERO PINEDA BETSY CC 63365682 X
A: CHACON PRADA ORLANDO CC 13644156 X

Powered by CamScanner